

SMU INFORMA FALLO DE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, 01 de marzo de 2019- SMU S.A. (“SMU” o la “Compañía”) (Bolsa de Santiago: SMU) informó hoy, a través de un Hecho Esencial, que con esta fecha, había sido notificada de la sentencia dictada por el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”), en el marco de un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) durante el año 2016, condenando a la Sociedad al pago de una multa, a beneficio fiscal, ascendente a 3.438 (tres mil cuatrocientos treinta y ocho) Unidades Tributarias Anuales (aproximadamente US\$3,1 millones) y a la adopción de un programa de cumplimiento en materia de libre competencia—complementario al que ya tiene en la actualidad la Compañía—que deberá contemplar, como mínimo, las acciones detalladas en la misma sentencia.

SMU niega rotundamente haber participado en alguna coordinación de precios con sus competidores. Cabe recordar que la historia de SMU es una de competencia. La Compañía ingresó al negocio en el año 2007 con una pequeña participación de mercado y desafió a la industria, introduciendo mayores niveles de competencia en un sector liderado por dos grandes cadenas.

Asimismo, cabe señalar que la actual sentencia se contradice con aquella dictada por el TDLC y confirmada por la Corte Suprema en el denominado “caso pollos”, en donde se dejó claramente establecido que fueron los productores de pollo quienes se coludieron sin la participación de las cadenas de supermercados.

SMU cuenta con altos estándares éticos y diversos procedimientos internos para resguardar las buenas prácticas con sus proveedores y clientes.

La Compañía tiene la más absoluta convicción de haber actuado correctamente, por lo que reclamará ante la Excelentísima Corte Suprema para demostrar su inocencia.

El texto completo del Hecho Esencial se encuentra a continuación.



HECHO ESENCIAL**SMU S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076**

Santiago, 1 de marzo de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (“SMU” o la “Sociedad”), inscrita bajo el N° 1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 ° de la Ley de Mercado de Valores y debidamente facultados por el directorio, por medio de la presente comunico, en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con fecha de hoy hemos sido notificados de la sentencia en la causa Rol C N° 304-2016 dictada por el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”), en el marco de un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) durante el año 2016, condenando a la Sociedad al pago de una multa, a beneficio fiscal, ascendente a 3.438 (tres mil cuatrocientos treinta y ocho) Unidades Tributarias Anuales y a la adopción de un programa de cumplimiento en materia de libre competencia –complementario al que ya tiene en la actualidad la Sociedad- que deberá contemplar, como mínimo, las acciones detalladas en la misma sentencia.

SMU S.A. en la convicción de haber actuado correctamente, reclamará esta sentencia ante la Excelentísima Corte Suprema para demostrar su inocencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marcelo Gálvez Saldías
Gerente General
SMU S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Bice en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos
Banco de Chile en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos



Acerca de SMU

SMU es el primer actor de retail supermercadista en Chile, en términos del número de tiendas, y el tercer actor de retail supermercadista, en base a los ingresos para el año terminado al 31 de diciembre de 2017. La Compañía opera su negocio de retail supermercadista a través de cuatro formatos: supermercados (*Unimarc*), mayoristas (*Mayorista 10 y Alvi*), tiendas de conveniencia (*OK Market*) y ventas por internet (*Telemercados*). Adicionalmente, cuenta con operaciones en Perú, a través de dos marcas de tiendas mayoristas, *Mayorsa* y *MaxiAhorro*.

Advertencia Acerca de Proyecciones Estimadas

El presente comunicado puede contener proyecciones estimadas. Hemos basado cualquier proyección estimada principalmente en nuestras expectativas y proyecciones actuales en relación a eventos o tendencias financieras que puedan afectar a nuestro negocio y/o industria en el futuro. Si bien la administración considera que estas proyecciones son razonables, en base a la información que se posee actualmente, existen distintos factores que podrían llevar a que nuestros resultados difieran en significativamente con respecto a lo esperado, de acuerdo a nuestras proyecciones estimadas. Las palabras "creer", "buscar", "esperar", "estimar", "proyectar", "planificar", "debería", "anticipar" y otras palabras similares, buscan expresar proyecciones estimadas. Estas proyecciones estimadas incluyen información acerca de los resultados posibles o esperados de nuestras operaciones, estrategias de negocio, planes de financiamiento, posición financiera, condiciones del mercado, potenciales oportunidades de crecimiento y los efectos del marco regulatorio y la competencia en el futuro. Es de la esencia de las proyecciones estimadas, que estas involucren numerosos riesgos e incertidumbres, tanto generales como específicas, incluyendo el riesgo inherente que tienen las proyecciones o expectativas, que son básicamente que éstas finalmente no se lleven a cabo. En virtud de los riesgos e incertidumbres antes descritos, los eventos y/o circunstancias a futuro y que se presentan en este comunicado, pueden ocurrir o no y en ningún caso son garantías de desempeño de la Compañía en el futuro. Por lo tanto, advertimos a los lectores que no deben basar exclusivamente sus decisiones u opiniones en estas declaraciones. Las proyecciones estimadas son válidas solamente en la fecha en que se realizan, y la Compañía no asume ninguna obligación para actualizar o modificar cualquiera de las proyecciones estimadas contenidas en este comunicado, ya sea por existir nueva información o tratarse de hechos posteriores u otros factores nuevos.

Información de Contacto

Inversionistas, favor contactarse con:

Carolyn McKenzie: +562 2818 8351 / cmckenzie@smu.cl

Medios de comunicación, favor contactarse con:

Gloria Salgado: +562 2818 8684 / gsalgador@smu.cl

Andrés Parodi: +562 2512 7288 / aparodi@smu.cl

